



**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE DECLARE SU RECHAZO AL RD. 954/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INDICACIÓN, USO Y DISPENSA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE DEROGUE EL CITADO DECRETO**

La evolución académica y competencial de la profesión enfermera ha supuesto la adquisición de nuevas competencias profesionales que han permitido mejorar las ventajas del trabajo en equipos multidisciplinares que constituyen los servicios sanitarios en la actualidad.

El pasado 23 de Diciembre, el Boletín Oficial del Estado publicaba el "Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre - aprobado por el Gobierno del Partido Popular en Consejo de Ministros-, por el que se regulaba la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros".

Dicho Real Decreto debía limitarse a cumplir con el mandato dado como consecuencia de la aprobación, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, de la modificación de la Ley del Medicamento, operada mediante la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de desarrollar dos únicos aspectos:

1. Los requisitos que han de establecerse para llevar a cabo la acreditación de los enfermeros para la realización de las actuaciones en el ámbito de los medicamentos.
2. La fórmula que hará posible la elaboración de los protocolos a fin de que los enfermeros/as puedan indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, mediante guías clínicas y protocolos elaborados conjuntamente por los Consejos Generales de las dos profesiones afectadas (médicos y

enfermeros) y aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sin embargo, tras seis años de intenso trabajo, tras la aprobación, por unanimidad, de la Ley de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios en 2009 todo se ha venido abajo. De forma inesperada y parcial, el Ministerio de Sanidad del Gobierno del Partido Popular ha vulnerado el principio democrático esencial de respetar las leyes aprobadas en el Parlamento. Lo ha hecho modificando sustancialmente el citado RD, en el segundo párrafo del art. 3.2., sin ningún tipo de consulta o consenso con los representantes de Profesión enfermera, modificaciones éstas que no solo desvirtúan el sentido de la ley -su espíritu y su letra sino que genera muy graves consecuencias en el normal clima de calidad y seguridad de la atención que los profesionales sanitarios prestan a los ciudadanos.

Esta regulación legislativa suponía una aspiración ampliamente deseada por el conjunto de los profesionales de enfermería de todo el Estado y venía a dar respuesta a una necesidad sanitaria que beneficiaría a los pacientes incrementando la calidad de la asistencia.

Un proyecto de Real Decreto que superó dos trámites de audiencia e innumerables versiones del texto, que, por tanto, había cumplido correctamente todos los pasos y requisitos exigidos por la normativa aplicable, y especialmente:

- Había sido **aprobado por consenso de todos los consejeros de sanidad de las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.**
- Había sido **dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado**, máximo órgano consultivo del Estado español, en la elaboración de normas.
- Había superado, el 21 de octubre, el dictamen de la Comisión de Secretarios de Estado y de Subsecretarios, como es preceptivo.

La modificación efectuada en el último momento, fruto exclusivo de la desleal decisión unilateral del Gobierno del Partido Popular, tras la entrada en vigor del RD el pasado día 24 de diciembre, además del estupor que está causando entre los enfermeros y médicos, dado que también estos últimos se ven muy afectados por sus consecuencias, está impidiendo que los enfermeros lleven a cabo la indicación y uso de medicamentos sujetos a prescripción médica, o

el seguimiento de los tratamientos, que habitualmente realizaban en el hospital, el centro de salud, el domicilio de los pacientes, la residencia de ancianos o en cualquier otro establecimiento sanitario en el que prestaran sus servicios con el nivel de autonomía que les es propia y está así recogida en la propia Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Al someter el uso, la indicación y la autorización de medicamentos sujetos a prescripción médica no sólo al previo diagnóstico y prescripción del profesional prescriptor, sino a la determinación por éste del protocolo o guía de práctica clínica o asistencial a seguir, e impedir a los enfermeros realizar el seguimiento de dicho tratamiento, se da la espalda a la realidad del sistema sanitario español, se incumple el mandato establecido en la Ley del Medicamento en este concreto aspecto – que se vacía por completo de contenido –, se dinamita la autonomía profesional de los enfermeros en el ámbito de sus competencias y se aboca al sistema sanitario a una situación de parálisis y caos asistencial. En definitiva, será difícil remediar el caos en la actividad diaria de nuestros centros sanitarios y socio-sanitarios.

No cabe duda que ello ya está produciendo una situación crítica en el sistema sanitario, introduciendo cada vez más crispación general, sobre todo entre profesionales sanitarios, pero también en los pacientes y usuarios, nada deseable, repercutiendo muy negativamente en la efectividad del derecho a la asistencia sanitaria de la ciudadanía.

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal de AHORA GETAFE propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Instar a la CM a que declare su rechazo al RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y dispensa de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros y enfermeras, por el perjuicio que causa a los y las profesionales de enfermería y a la calidad del servicio de atención sanitaria en su conjunto.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la nación para que establezca una nueva regulación que proceda de la negociación efectiva con el sector y cuente con el respaldo de las instituciones representativas de la enfermería de todo el Estado y de las CC.AA. Competentes en esta materia.

TERCERO. Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma para que haga público de manera urgente el listado de aquellos medicamentos no sujetos a prescripción médica en vigor en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma con el fin de que, en virtud del artículo 79 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, los y las enfermeros y enfermeras puedan indicar, usar y autorizar la dispensa del resto de medicamentos.

**Fdo. Vanessa Lillo**

**Portavoz del Grupo Municipal Ahora Getafe**

**19 de Abril de 2016**